

¿QUÉ PASA SI CAMBIO DE OPINIÓN?

Usted puede cambiar o revocar cualquiera de los documentos que usted desee siempre y cuando usted pueda comunicar sus deseos.

¿RECIBIRÉ TRATAMIENTO AUN SI NO LLENO ESTOS DOCUMENTOS?

Si. Usted aun recibirá tratamiento médico. Es bueno saber que si usted se encontrara muy enfermo para tomar decisiones, alguien las tomará por usted siguiendo sus deseos.

¿CÓMO PUEDO OBTENER MÁS INFORMACIÓN ACERCA DE LA DIRECTIVA POR ANTICIPADO DE LA ATENCIÓN DE LA SALUD?

Comience hablando con su doctor. El o ella deben entender sus preferencias en orden de poder cumplir con sus deseos.

Usted podrá obtener una copia de la **Directiva por Anticipado de la Atención de la Salud** en:

- Área de Registro u oficina de Enlace del Paciente localizadas en 317 West Pueblo Street
- Área de Registro u oficina de Enlace del Paciente localizadas en 215 Pesetas Lane
- Clínicas de atención primaria de Sansum
- El Centro de Recursos de Salud localizado en 215 Pesetas Lane. El personal en la oficina del Centro de Recursos de Salud también le puede proveer asistencia llenando los formularios.

La Clínica Sansum es una organización de atención a la salud sin fines de lucro que provee una amplia variedad de servicios de salud de alta calidad en nuestra comunidad.



Una organización sin fines de lucro
P.O. Box 1200
Santa Barbara, CA 93102-1200

Visit www.sansumclinic.org

La Clínica Sansum es una Corporación de Beneficio al Público de California sin fines de lucro tipo 501 (c) (3) con clínicas localizadas desde Carpintería hasta Lompoc y con más de 150 médicos afiliados, la cual está acreditada por el Instituto de Calidad Médica.

Rev. 7/10

PREGUNTAS COMUNES SOBRE LA DIRECTIVA POR ANTICIPADO DE LA ATENCIÓN DE LA SALUD

Su derecho a tomar decisiones sobre su tratamiento médico.

Su derecho a escoger a alguien para hablar por usted si usted no puede hablar por si mismo.



¿QUIÉN DECIDE SOBRE MI TRATAMIENTO MÉDICO?

Sus doctores le proveen información y su opinión profesional acerca de su tratamiento. Usted tiene el derecho de escoger. Usted puede decir “SI” a tratamientos que usted quiera y “NO” a tratamientos que usted no quiera, aún cuando el tratamiento le pueda ayudar a prolongar su vida.

¿CÓMO SE QUE ES LO QUE QUIERO?

Su doctor deberá informarle sobre su condición médica y los diferentes tratamientos y alternativas para el manejo del dolor. Muchos tratamientos tienen efectos secundarios y su doctor deberá informarle sobre la posibilidad de esos problemas. En muchas ocasiones, puede que más de un tratamiento este disponible para ayudarlo, y las personas tienen diferentes ideas acerca de cual será el mejor. Su doctor le puede indicar que tratamientos estan disponibles para usted. Usted es quien decide que tratamiento desea dependiendo de lo que sea más importante para usted.

¿QUÉ PASA SI ESTOY MUY ENFERMO PARA DECIDIR?

Si usted no puede tomar decisiones sobre tratamientos, su doctor le preguntará a su pariente mas cercano o amigo por ayuda para decidir que es lo mejor para usted. En muchas ocasiones esto funciona; sin embargo, muchas veces no todos concuerdan con que se debe hacer. Por esta razón es útil si usted decide por adelantado que se deberá hacer en caso de que usted no pueda hablar por si mismo llenando una **Directiva por Anticipado de la Atención de la Salud**.

¿TENDRÉ QUE ESPERAR A ESTAR ENFERMO PARA PODER EXPRESAR MIS DESEOS SOBRE MI CUIDADO MÉDICO?

No. Es mejor decidir antes de que usted este muy enfermo o tenga que ser ingresado al hospital, casa de convalecientes u otro tipo de facilidad de cuidado médico. Usted puede utilizar la **Directiva por Anticipado de la Atención de la Salud** para expresar sus deseos.

¿QUÉ ES UNA DIRECTIVA POR ANTICIPADO DE LA ATENCIÓN DE LA SALUD?

En California la **Directiva por Anticipado de la Atención de la Salud** le permite especificar que tipo de tratamiento usted quiere y quien puede hablar por usted cuando usted no pueda hacerlo por si mismo. La persona que usted escoja para hablar por usted será conocido como su “representante” de cuidado médico. Esta persona tendrá autoridad legal para tomar decisiones sobre su cuidado médico si usted no se encuentra en condición de tomar estas decisiones por usted mismo.

Algunas veces es difícil tomar decisiones sobre tratamientos. La **Directiva por Anticipado de la Atención de la Salud** le ayuda a su familia y a sus doctores saber qué es lo que usted quiere. También les provee con protección legal para poder cumplir con sus deseos.

¿QUIÉN PUEDE LLENAR UNA DIRECTIVA POR ANTICIPADO DE LA ATENCIÓN DE LA SALUD?

Usted puede, siempre y cuando sea mayor de 18 años y se encuentre en su sano juicio. Usted no necesita un abogado para llenar el documento.

¿A QUIÉN PUEDO NOMBRAR PARA TOMAR DECISIONES MÉDICAS POR MÍ CUANDO YO NO PUEDA HACERLO?

Usted puede escoger a un adulto de confianza, ya sea familiar o amigo, como su “representante” de cuidado médico si usted no puede tomar sus propias decisiones.

¿CÓMO SABRÁ ESTA PERSONA QUE ES LO QUE YO DESEO?

En la **Directiva por Anticipado de la Atención de la Salud** usted podrá seleccionar los tipos de tratamientos médicos que usted quiera o no quiera. Después que usted seleccione un “representante”, hable con esa persona e infórmele que es lo que usted desea. También entréguele una copia de la directiva. Hable con su doctor acerca de sus decisiones y también entréguele una copia de la directiva. Además tenga una copia con usted en caso de que necesite ser ingresado al hospital o cualquier otro tipo de facilidad de tratamiento médico.

¿CUÁNDO MI REPRESENTANTE PODRÁ COMENZAR A TOMAR DECISIONES POR MÍ?

Usualmente, su representante médico comenzará a tomar decisiones por usted solamente después de que usted pierda la habilidad de tomar decisiones por usted mismo. Si usted prefiere, puede indicar en el documento que usted desea que su representante comience a tomar decisiones por usted inmediatamente.

¿QUÉ PASA SI NO TENGO A NADIE QUE PUEDA TOMAR DECISIONES POR MÍ?

Usted puede utilizar la **Directiva por Adelantado de la Atención de la Salud** para escribir sus deseos de cuidado médico e instrucciones. Su doctor deberá cumplir con sus deseos o darle su tratamiento a otro doctor que esté dispuesto a hacerlo. Sus doctores estarán protegidos legalmente para poder cumplir con sus deseos.

¿EXISTEN OTROS DOCUMENTOS QUE YO PUEDA UTILIZAR?

La **Directiva por Adelantado de la Atención de la Salud** es reconocida como la forma legal en California. Usted puede utilizar otro documento si así lo desea. Usted también puede escribir sus deseos en un pedazo de papel firmado por un testigo que no esté envuelto en su cuidado médico. Sin embargo la **Directiva por Anticipado de la Atención de la Salud** es el documento que cumple con los requisitos legales en caso de que algún argumento surja relacionado con el cumplimiento de sus deseos.